



NOTIFICACIÓN SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA 2013-365

Desde Juzgado 35 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co>

Fecha Mié 18/09/2024 6:21 PM

Para Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; Mayra Alejandra Mendoza Guzmán <mmendozag@procuraduria.gov.co>; abogasot@hotmail.com <abogasot@hotmail.com>; alfredo79147074@gmail.com <alfredo79147074@gmail.com>; iscambiental@hotmail.com <iscambiental@hotmail.com>; murcia@murcia.com.co <murcia@murcia.com.co>; jjimenez@navarreteconsultores.com <jjimenez@navarreteconsultores.com>; info@navarreteconsultores.com <info@navarreteconsultores.com>; kalvarez@navarreteconsultores.com <kalvarez@navarreteconsultores.com>; julianamunoz@navarreteconsultores.com <julianamunoz@navarreteconsultores.com>; rocio.rocha@murcia.com.co <rocio.rocha@murcia.com.co>; notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co <notificacionesjudiciales@supersolidaria.gov.co>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; Jhonathan Camilo Reina Alfonso <jreina@ani.gov.co>; Diana Carolina Garcia Ruiz <dgarcia@ani.gov.co>; carolinagarcia.ab@gmail.com <carolinagarcia.ab@gmail.com>; amgarcia@ani.gov.co <amgarcia@ani.gov.co>; alfredo79147074@gmail.com <alfredo79147074@gmail.com>; Felipe Andres Bastidas Paredes <buzonjudicial@ani.gov.co>; notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

2013_365IncumplimientoContractualNiega_DmapVF.pdf;



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

NOTIFICACIÓN SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA 2013-365

Radicado	110013336035201300036500
Medio de control	Controversias Contractuales
Accionante	Sociedad Ingeniería Seguridad y Calidad Ltda. – ISC Ambiental Ltda.
Accionado	- Sociedad Murcia Murcia S.A - Agencia Nacional de Infraestructura – ANI - Concesionaria Vial de los Andes S.A – COVIANDES S.A. - Constructora Infraestructura Vial S.A.S – CONINVIAL S.A.S - Sociedad Arquitectos e Ingenieros Asociados S.A – AIA S.A. - Aseguradora Solidaria de Colombia

La suscrita secretaria del Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., le notifica personalmente la sentencia de fecha trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en los términos del artículo 203 de la ley 1437 de 2011, proferida dentro del proceso de la referencia, del cual se adjunta copia al presente correo para su conocimiento y fines legales pertinentes.

Nota importante: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la **ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)**



Acceso a expedientes

En el siguiente manual encontrará el paso a paso para gestionar la solicitud de acceso a los procesos:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla->

Atentamente,



Riguehy Marina Gutiérrez Martínez
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35)
Administrativo del Circuito Judicial de
Bogotá -Sección Tercera-
Celular – WhatsApp 350 581 72 86

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. RADICACIÓN DE MEMORIALES: Apreciado usuario se informa que el aplicativo SAMAI se encuentra en funcionamiento en este despacho judicial desde el 22 de enero de 2024. Por tanto, todo memorial que se pretenda hacer valer para los diferentes procesos que cursan en este Despacho, debe ser enviado, sin excepción, a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI.

Por lo anterior, se le invita a explorar, conocer y familiarizarse con la ventanilla virtual para su adecuado uso. Para tal efecto, puede seguir el siguiente link:

Manual sujeto procesal: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/manual-3/>

Manual ventanilla virtual: <https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>

2. SOLICITUDES ACCESO A EXPEDIENTES: Las solicitudes de acceso a los expedientes las debe gestionar a través de la ventanilla virtual de Samai, en el icono (Acceso a expedientes)

3. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN CUENTA DE CORREO: Todo profesional del derecho debe dar cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020, el cual señala que los abogados deben tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante este sistema de registro con el fin de facilitar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en sus gestiones ante los despachos judiciales.

4. DEBERES DE LAS PARTES: Enviar a todos los sujetos procesales, través de los canales digitales a que refiere el numeral anterior, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen.

5. COMUNICACIÓN CON LA SECRETARÍA DEL DESPACHO: El Juzgado Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Tercera, habilitó el número de celular - WhatsApp 350 581 72 86 para atención al usuario. Igualmente el correo electrónico jadmin35bta@notificacionesrj.gov.co.